



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 23 de enero del 2017.

VISTO:

El Informe N° 011-2017-MDSJB/YPG/UL, de fecha 18 de enero del 2017, de la Unidad de Logística; Informe N° 015-2017-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de fecha 18 de enero del 2017, de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe de Gerencia N° 14-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de enero del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: Cada Entidad debe programar en el Cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. *El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); asimismo el primer párrafo del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;*

Que, conforme a lo estipulado en los dispositivos legales señalados precedentemente, se establece que cada entidad elaborará el Plan Anual de contrataciones, debiendo prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, y deberá ser aprobado por el Titular del Pliego de la entidad;

Que, con Informe N° 011-2017-MDSJB/YPG/UL e Informe N° 015-2017-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, la Unidad de Logística y la Oficina de Administración y Finanzas, respectivamente, han procesado y consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en armonía con el Presupuesto Institucional de Apertura 2017;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 150-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 – PIA 2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el presupuesto total de Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 8', 469,146.00); acto formalizado a través de la Resolución de Alcaldía N° 429-2016-MDSJB/AYAC;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística, notifique el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el primer artículo de la presente resolución, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y publicar texto completo incluido su respectivo anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Méd. Matdonio Guillén Cancho
ALCALDE